

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 10.198/2013

El Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, en sesión plenaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 27, reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo, con la inclusión en el Capítulo VI, artículo 10, la cláusula a).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004 serán elevados a definitivos.

En Peñarroya Pueblonuevo a 10 de diciembre de 2013. La Alcaldesa, firma ilegible.